SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS 15:00 QUINCE HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/01/2018 INTERPUESTO POR LA C. ALMA RUTH CASTILLO ZÚÑIGA, mexicana, mayor de edad; y como militante del Partido Revolucionario Institucional. EN CONTRA DE: "La convocatoria emitida y firmada en fecha 10 de enero del 2018, por el Presidente del Comité Directivo Estatal del partido Revolucionario, para el proceso de selección y postulación de candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de Comisión para la postulación de candidaturas en esta entidad en los distritos electorales locales III,IV,VII,VIII,XI, XIII, Y XV, de San Luis Potosí, misma convocatoria que puede consultarse en el siguiente link de la página de internet institucional, http://www.prislp.org.mx/images/Convocatoria Diputados Locales por Comisi%C3%B3n.pdf", DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: "San Luis Potosí, S.L.P., a 23 veintitres de enero de 2018, dos mil dieciocho.

Tengase por recibido a las 14:50 horas, del día 16 dieciseis de enero de 2018, dos mil dieciocho, demanda que integra el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, interpuesto por la ciudadana ALMA RUTH CASTILLO ZUÑIGA, quien se ostenta como militante del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la convocatoria emitida y firmada en fecha 10 diez de enero de esta anualidad, por el Presidente del Comite Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, para el proceso de selección y postulación de candidatos a diputados locales por el principio de mayoria relativa, por el procedimiento de la Comisión para la postulación de candidaturas en esta entidad en los distritos electorales locales III, IV, VII, VIII, XI, XII, XIII, y XV de San Luis Potosi.

Previo a decidir sobre su admisión o desechamiento, es menester requerir al Comite Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, para el efecto de que en el plazo de 24 veinticuatro horas, tenga a bien proporcionar a este Tribunal la siguiente información y documentación.

- a) Manifieste expresamente, si la ciudadana ALMA RUTH CASTILLO ZUÑIGA, tiene el carácter de militante del Partido Revolucionario Institucional, valiendose para ello de sus archivos y registros partidarios.
- b) Remita copias fotostaticas certificadas de las estrados fisicos en donde se público la convocatoria impugnada.

Lo anterior, a efecto de estar en condiciones de resolver lo tocante a la admisión o desechamiento del presente medio de impugnación, sirve de fundamento lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Se tiene a la ciudadana Alma Ruth Castillo Zuñiga, por señalando como domicilio para oír notificaciones el ubicado en la calle Fuente del Puerto número 126 colonia Balcones del Valle, de esta Ciudad; y por autorizando para que se impognan de los autos a los ciudadanos Claudia Patricia Carrizal Arriaga, Cristian Gerardo Lucio Mendoza y Carlos Velazquez Navarro.

De conformidad con los artículos 43, 44 y relativos de la Ley de Justicia Electoral, notifiquese personalmente al actor, por oficio al Comite Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, y al resto de las partes por estrados que se fijen en este Tribunal.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez y Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.